

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320220374 00

Con base en lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

Inadmitir la demanda ejecutiva promovida por Scotiabank Colpatria S. A. contra Antonio José Orduz Bucking, para que en el término de cinco días sea subsanada so pena de rechazo en los siguientes términos:

1. indicar y acreditar monto que se ejecuta por “otros conceptos”.
2. Indicar la forma como obtuvo la dirección electrónica de la parte demandada, manifieste que es la utilizada para recibir notificaciones y aporte las evidencias; conforme a lo normado en el inciso segundo del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, con el fin de incurrir en irregularidades que generen nulidad por indebida notificación.

Notifíquese,

  
Nancy Ramírez González  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No.068 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>6 - mayo - 2022</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
--